

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN N° 001-2023-MINSA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OCHENTA Y CUATRO (84) INCUBADORAS NEONATAL AVANZADA.**

Siendo las 10:00 a.m del día 04 de agosto del 2023, en la Unidad de Adquisiciones y Programación, ubicada en la Av. Salaverry N° 801 – Jesús María –Piso 2, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 04 N° 015-2023-OGA/MINSA de fecha 05 junio del 2023, conformado por los siguientes miembros:

- Rocio Huaraca Yarasca
- Presidente Suplente
- Jose Eddy Barzola Oscco
- Miembro Titular
- Jaime Luis Jiménez Barreto
- Miembro Titular

Con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se dio inicio la sesión, la Presidenta del comité de selección, indica que se ha verificado luego de haber ingresado a la plataforma del SEACE 3.0 que, durante la etapa de registro de participantes, se han registrado las siguientes participantes:

Nº	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100162238	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	21/07/2023	Válido		21/07/2023	20100162238	
2	Proveedor con RUC	20101337261	ROCA S.A.C.	09/06/2023	Válido		09/06/2023	20101337261	
3	Proveedor con RUC	20102032951	A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLS S A	12/06/2023	Válido		12/06/2023	20102032951	
4	Proveedor con RUC	20130329471	ALBUJAR MEDICA S.A.C.	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20130329471	
5	Proveedor con RUC	20340116055	TECNI - MED.SYSTEM S.A.	26/06/2023	Válido		26/06/2023	20340116055	
6	Proveedor con RUC	20502626931	ABAMEDIC S.R.L.	20/06/2023	Válido		20/06/2023	20502626931	
7	Proveedor con RUC	20503650186	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/06/2023	Válido		09/06/2023	20503650186	
8	Proveedor con RUC	20506475954	ADVANTAGE MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/06/2023	Válido		10/06/2023	20506475954	
9	Proveedor con RUC	20512900896	J.C MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20512900896	
10	Proveedor con RUC	20524800510	LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20524800510	
11	Proveedor con RUC	20529457554	CORPORACION DACINAR S.A.C.	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20529457554	
12	Proveedor con RUC	20538597121	DRAEGER PERU S.A.C.	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20538597121	
13	Proveedor con RUC	20545804795	GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C	04/07/2023	Válido		04/07/2023	20545804795	
14	Proveedor con RUC	20548839433	SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20548839433	
15	Proveedor con RUC	20553285101	MEDSTEP PERU S.A.C.	16/06/2023	Válido		16/06/2023	20553285101	
16	Proveedor con RUC	20565935861	IMPORTACIONES WASHED S.A.C.	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20565935861	
17	Proveedor con RUC	20600984528	SURK'AY PERU S.A.C.	12/06/2023	Válido		12/06/2023	20600984528	
18	Proveedor con RUC	20601159091	SERVITEC MEDICAL GROUP E.I.R.L	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20601159091	
19	Proveedor con RUC	20601325153	VAN REPRESENTACIONES GENERALES E.I.R.L.	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20601325153	
20	Proveedor con RUC	20602703003	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	26/06/2023	Válido		26/06/2023	20602703003	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

21	Proveedor con RUC	20603383274	SANTEL PERU S.R.L.	05/07/2023	Válido	05/07/2023	20603383274	
22	Proveedor con RUC	20603907362	SCALAP MEDICAL S.A.C.	17/07/2023	Válido	17/07/2023	20603907362	
23	Proveedor con RUC	20604537372	NOVAMED PERU S.A.C.	11/06/2023	Válido	11/06/2023	20604537372	
24	Proveedor con RUC	20605860835	CIRUGIA Y ORTOPEdia GROUP S.A.C.	27/06/2023	Válido	27/06/2023	20605860835	
25	Proveedor con RUC	20608071521	NIMAT MEDICAL S.A.C.	09/06/2023	Válido	09/06/2023	20608071521	
26	Proveedor con RUC	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	07/07/2023	Válido	07/07/2023	20609558807	
27	Proveedor con RUC	20609607123	MANUFACTURA CAPITALMEDIC S.A.C.	08/06/2023	Válido	08/06/2023	20609607123	
28	Proveedor con RUC	20610603468	GARGO S.A.C.	26/06/2023	Válido	26/06/2023	20610603468	

La Presidenta dio inicio al acto privado, con la finalidad de comunicar lo siguiente:

En cumplimiento con lo señalado en el artículo 73 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y a lo establecido en las bases integradas, el comité de selección verifica la presentación de las ofertas en el SEACE y se observa que han presentado ofertas en el procedimiento de selección, los siguientes postores:

No.	Oferta	Proveedor (RUC)	Código Oferta	Hora Registro	Fecha de Admisión	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Estado de Presentación	Estado de Admisión	Observaciones
1	20538597121	DRAEGER PERU S.A.C.	25/07/2023	20:42:06	20538597121	25/07/2023	20:42:17	Enviado	Valido	
2	20604537372	NOVAMED PERU S.A.C.	25/07/2023	20:31:48	20604537372	25/07/2023	20:32:25	Enviado	Valido	

2 postores inscritos, mediante Decreto Supremo de la D. Párrafo 1.1.1.

Siguiendo con lo establecido en el cronograma del SEACE 3.0 el Comité de Selección, procedió a descargar las Ofertas registrados en el SEACE, con la finalidad de revisar el Cumplimiento de los documentos para la Admisión de la Oferta; por lo que los referidos postores señalados en el párrafo precedente cumplen con los documentos obligatorios solicitados en las bases integradas. Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTA					
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN N° 001-2023-MINSA					
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OCHENTA Y CUATRO (84) INCUBADORAS NEONATAL AVANZADA.					
FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA DE OFERTA			1	2	
LITERAL	DOCUMENTOS REQUERIDOS		FORMATO	DRAEGER PERU S.A.C.	NOVAMED PERU S.A.C.
	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS				
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		Anexo N° 1	si	si
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.			si	si
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		(Anexo N° 2)	si	si
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		(Anexo N° 3)	si	si

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

e	<p>FORMATO N° 01 "Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas".</p> <p>Asimismo, el postor adjuntará copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets o brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos de las partes correspondiente al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritos por el representante legal.</p> <p>La propuesta del postor debe indicar lo señalado en el Formato N°01, indicando claramente el número de folio(s) que sustenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada. Para el número de folios no deberá colocarse rangos de números, sino números individuales.</p> <p>Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos adicionales mencionados, son: 01 al 47.</p> <p>Para el caso de características técnicas que no se encuentran en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la Carta del Fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características,</p> <p>Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en la Ficha de Homologación y el Anexo de ficha de homologación que conforman la oferta debe estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (Visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.</p>		si	si
f	<p>Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1:2010: Equipos Médicos Eléctricos.</p> <p>cualquiera de los certificados emitido por Institución competente.</p> <p>Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.</p>		si	si
g	<p>Copia del certificado ISO 13485 medical devices: Quality management systems – requirements for regulatory purposes; o NTP – ISO 13485 dispositivos médicos sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para propósitos regulatorios. 2° edición, o equivalente.</p> <p>El certificado debe estar referido (alcance) a uno o mas de las siguientes fases productivas: al Diseño, Desarrollo, Fabricación, Investigación en el campo del equipo propuesto.</p>		si	si
h	<p>Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).</p> <p>Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de otros, que describa el producto ofertado. En la entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificara la vigencia, a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID.</p>		si	si
i	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	(Anexo N° 4)	si	si
j	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	(Anexo N° 5)	No aplica	No aplica
k	<p>El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	(Anexo N° 6)	si	si
Lima,	viernes, 04 de Agosto de 2023		ADMITIDA	ADMITIDA

De acuerdo al Art 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala que, Artículo 73.2. “Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

Por lo que, las dos (2) ofertas presentadas cumplen con la admisión de la oferta quedando admitidos.

Posteriormente, el Comité de Selección procedió a determinar los puntajes de los factores de evaluación teniendo como resultado lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN - PRECIO				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN N° 001-2023-MINSA				
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OCHENTA Y CUATRO (84) INCUBADORAS NEONATAL AVANZADA.				
N°	POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
1	DRAEGER PERU S.A.C.	S/. 11,000,735.62	92.78	92.78
2	NOVAMED PERU S.A.C.	S/. 10,206,000.00	100.00	100.00

De acuerdo al factor de evaluación – precio que ha sido considerado como único factor de evaluación, los puntajes económicos y puntaje total, tal como se señala en el cuadro precedente.

Asimismo, se señala que, para el presente procedimiento de selección no aplica la bonificación del 5%, debido a que la cuantía supera el tope de la cuantía de una Adjudicación Simplificada, tal como se establece en el numeral g) del Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como señala a continuación:

*g) En procedimientos de selección que por su cuantía correspondan a Adjudicación Simplificadas, a solicitud de los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorciados conformados en su totalidad por estas, se le asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten que dicha condición ha sido otorgada por la Autoridad competente. Esta disposición se extiende a los ítems de una Licitación Pública o Concurso Público, cuya cuantía corresponda a una Adjudicación Simplificada.*

Como se puede observar, el presente procedimiento de selección es una Adjudicación Simplificada Homologada con una cuantía que supera el tope de la cuantía de una Adjudicación Simplificada; es decir que supera los 400,000.00 soles, tal como se señala en los topes de procedimientos de selección correspondiente al año fiscal 2023; asimismo este procedimiento de selección no es por relación de ítem, por lo que no aplica la bonificación del 5%.

Acto seguido se procedió a realizar el siguiente orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN		
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN N° 001-2023-MINSA		
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OCHENTA Y CUATRO (84) INCUBADORAS NEONATAL AVANZADA.		
ORDEN DE PRELACIÓN	DRAEGER PERU S.A.C.	NOVAMED PERU S.A.C.
ORDEN DE PRELACIÓN	2	1

Por lo que, el comité de selección en virtud al Art 75.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala lo siguiente: Artículo 75.1. "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".

Es por ello que, el comité de selección realizó la siguiente calificación:

CALIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA		
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN N° 001-2023-MINSA		
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OCHENTA Y CUATRO (84) INCUBADORAS NEONATAL AVANZADA.		
CALIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA	NOVAMED PERU S.A.C.	DRAEGER PERU S.A.C.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
CAPACIDAD LEGAL		
A. HABILITACIÓN	ACREDITACIÓN	ACREDITACIÓN
<b>Requisitos:</b> Autorización Sanitaria de Funcionamiento. De acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA. <b>Acreditación:</b> Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre	Si acredita	Si acredita
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACIÓN	ACREDITACIÓN
<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10'047,998.00 (Diez millones cuarenta y siete mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles)8, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Incubadora Neonatal para UCI Incubadora neonatal Dual Incubadora neonatal avanzada Incubadora neonatal de transporte. <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	*No acredita, presenta facturas y estados de cuenta, por un monto total de S/ 6'313,208.08. De revisión realizada se observó que presentó la factura F001-00000972, cuyo objeto es la Adquisición de cuna de calor radiante, dicho objeto no está considerado como similares al objeto de la convocatoria. Por lo que, el monto total facturado que, cumple con los bienes similares es de S/ 6'180,208.08. De lo señalado en el numeral B de los requisitos de calificación de las bases integradas se solicitó para acreditar la experiencia del postor de S/ 10'047,998.00. Monto que no ha sido presentado. Por lo que no cumple con la experiencia solicitada.	Si acredita con factura, contrato, orden de compra y su respectivo reporte de estado de cuenta por un monto de S/ 15'453,176.74 soles, por lo que supera la experiencia requerida.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
<b>B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>ACREDITACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN</b>
<p>Requisitos: Responsable de la Instalación del Equipo: Ingeniero electrónico o ingeniero biomédico o ingeniero mecatronico o Lic. En equipos electromédicos.</p> <p>Responsable del Mantenimiento del Equipo: Técnico o bachiller, técnico electrónico o bachiller en ingeniería electrónica o ingeniería biomédica</p> <p>Acreditación: El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe//">https://enlinea.sunedu.gob.pe//</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosintitulos.pe/">http://www.titulosintitulos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Si acredita	si acredita
<b>C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>ACREDITACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN</b>
<p>Requisitos: Responsable de la Instalación del Equipo: Cuatro años como mínimo en servicios de instalación, mantenimiento y/o supervisión de equipos biomédicos, como ingeniero especialista.</p> <p>Responsable del Mantenimiento del Equipo: Cuatro años como mínimo en servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos biomédicos, como técnico en mantenimiento de equipos biomédicos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	si acredita. Profesional responsable de la instalacion: Profesional 1: 4 años y 10 meses Profesional responsable del mantenimiento: 6 años y 1 mes.	si acredita. Profesional responsable de la instalacion: Profesional 1: 7 años y 8 meses Profesional 2: 8 años y 7 meses Profesional responsable del mantenimiento: 4 años y 2 meses.
<b>B.3.2 CAPACITACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN</b>
<p>Requisitos: Responsable de la Instalación del Equipo: Capacitación en servicios técnicos especializado en mantenimiento del equipo ofertado: incubadoras neonatales, por un mínimo de 30 horas lectivas.</p> <p>Responsable del Mantenimiento del Equipo: Capacitación en servicios técnicos especializado en mantenimiento del equipo ofertado: incubadoras neonatales, por un mínimo de 30 horas lectivas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS.</p>	si acredita Profesional responsable de la instalación: 64 horas Profesional responsable del mantenimiento: 40 horas	si acredita Profesional responsable de la instalación: Profesional 1: 48 horas Profesional 2: 128 horas Profesional responsable del mantenimiento: 80 horas
	<b>NO CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

viernes, 04 de Agosto de 2023

\*La empresa NOVAMED PERÚ S.A.C. NO CUMPLE con lo solicitado en los requisitos de calificación de oferta presentada, no acredita el monto de la experiencia solicitada en las bases integradas. Por lo que al no cumplir con lo solicitado en la experiencia del postor en la especialidad la oferta presentada NO CALIFICA.

Al respecto, se descalificó la experiencia presentada por la empresa NOVAMED PERU S.A.C, los fundamentos que, a continuación se detalla:

**NOVAMED PERU S.A.C:** En su oferta presentada NO CUMPLE con lo solicitado en los requisitos de calificación, específicamente señalado en el numeral B. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, presenta una facturación de S/ 6'313,208.08, de la cual presenta la factura F001-00000972, cuyo objeto de la factura mencionada es la Adquisición de cuna de calor radiante, dicho objeto no está considerado como similares al objeto de la convocatoria, ya que corresponde a otro tipo de bien. Por lo que haría un monto total de S/ 6'180,208.08, dicho monto no alcanza a la facturación solicitada en el numeral B de los requisitos de calificación de las bases integradas.

Asimismo, se señala que, en los requisitos de calificación de las bases integradas del presente procedimiento de selección NO HA SIDO CONSIDERADO el monto facturado de la condición de micro y pequeña empresa, como se puede observar en la página 62 de las bases integradas, solo ha sido considerado lo siguiente:

*El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 10'047,998.00 (Diez millones cuarenta y siete mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.*

*Se consideran bienes similares a los siguientes:*

*Incubadora Neonatal para UCI*

*Incubadora neonatal Dual*

*Incubadora neonatal avanzada*

*Incubadora neonatal de transporte.*

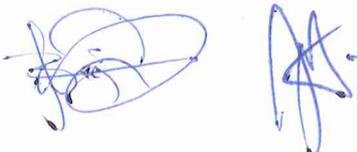
Además es preciso señalar que, en el numeral 49.6 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como señala a continuación:

*Articula 49.6: "Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de Micro y Pequeña Empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una adjudicación simplificada". (El subrayado es agregado)*

En ese sentido, se tiene en cuenta que para el presente procedimiento de selección por la CUANTIA no corresponde aplicar el 25% del valor estimado correspondiente al requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, según lo indicado en el Art 49.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Ahora bién, en la etapa de absolución de consultas y observaciones e integración de bases, se absolvió la observación N° 08, referido a la Experiencia del postor en la especialidad, la misma que, *solicitó sea reducido a una vez el valor referencial de ítem con equipos médicos en general y también solicitó se añada en las bases un monto que correspondiera a promover o impulsar a las Mypes o pequeñas empresas.*

En consecuencia, como análisis respecto a la consulta y como respuesta se consignó lo siguiente:



Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: B Página: 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley Principios que deben regir contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° D001821-2023-DGOS-MINSA de fecha 19 de julio de 2023 en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge parcialmente la observación.

Con la finalidad de propiciar la mayor participación de postores, en la experiencia del postor en la especialidad, se deberá acreditar un monto facturado de: S/. 10,047,998.00, lo cual se integrará a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: En el numeral 7.1.3 - Requisitos de calificación, de las bases, quedará de la siguiente manera:

Se precisa que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual a S/ 10,047,998.00 (Diez millones cuarenta y siete mil, novecientos noventa y ocho 00/100 nuevos soles)

Además, es preciso señalar lo indicado en el numeral 1.5 **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES** del capítulo I de las bases integradas del presente procedimiento de selección, señala lo siguiente: *“Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego”(…)*”.

Como se puede apreciar, NO SE HA ACEPTADO añadir en las bases integradas un monto que correspondería promover o impulsar a las Mypes o pequeñas empresas.

Por los motivos expuestos, en los párrafos precedentes, no se ha considerado el monto facturado para la condición de micro y pequeña empresa presentado en la oferta de la empresa **NOVAMED PERU S.A.C.**

Ahora, respecto a la experiencia de la empresa **NOVAMED PERU S.A.C**, no cumple con el monto solicitado de S/ 10'047,998.00 (Diez millones cuarenta y siete mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles). Por lo que **NO ES CALIFICADA**, al no cumplir con los requisitos de calificación solicitada en las bases integradas.

Es por ello que, de acuerdo al Art 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que, señala lo siguiente: *“Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación de los postores admitidos según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos”.* Tal como señala en el cuadro de calificación de oferta técnica.

De acuerdo a la calificación, se otorga la buena pro al siguiente postor:

Postor Adjudicado	Monto
 <b>DRAEGER PERU S.A.C.</b>	<b>S/ 11'000,735.62</b>

Asimismo, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función deberá de realizar la verificación posterior de la oferta presentada por el postor adjudicado con la buena pro, conforme a lo establecido en el Art 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Sin otro asunto especial que tratar, se dio por concluido la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por el comité de selección en pleno, siendo las 21:00 horas del mismo día.



---

Rocio Huaraca Yarasca  
**Presidente Suplente del Comité de Selección**



---

Jose Eddy Barzola Oscco  
**Primer Miembro Titular del Comité de Selección**



---

Jaime Luis Jiménez Barreto  
**Segundo Miembro Titular del Comité de Selección**

